

Florencia,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerida conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. el artículo 1° 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 43.2 confiere competencias al Departamento de Prestación de Servicios de Salud, las cuales son desarrolladas por la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud por disposición del Decreto 1229 de fecha 16 de junio de 2011, mediante el cual se dio creación a la precitada Secretaría.

En virtud de lo anterior; dentro de las competencias enunciadas, se tiene, como tal el gestionar la prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada o en proceso de aseguramiento al régimen subsidiado, en los términos establecidos por la Ley 1955 de 2019 y el artículo 55 numeral 55.1 de la Ley 715 de 2001 respecto a la adecuación y orientación de la estructura administrativa, técnica y de gestión, para el ejercicio de las competencias que le son asignadas y que deberán cumplirse con recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la salud. Igualmente, corresponde el desarrollo de actividades de vigilancia al Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Inspección, Vigilancia y Control Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud SOGCS en el Departamento de Caquetá por disposición del artículo 43 numerales 43.1.3 y 43.2.6 de la Ley 715 de 2001; así mismo se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.10.1.1.4 del Decreto 780 de 2016, en virtud de lo cual, a través del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) se canalizará y gestionará la resolución de las peticiones, quejas, reclamos, denuncias e inquietudes en salud de los ciudadanos, para lo cual articulará con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas, privadas o mixtas.

Otro de los temas relevantes de la Dirección Desarrollo Servicios de Salud es el seguimiento a fallos de las Acciones Constitucionales de Tutelas e Incidentes de Desacatos que están en contra de la Entidad Territorial, cuya finalidad obedece al mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el Departamento, a través de las siguientes acciones: - la intervención de la entidad en el seguimiento al cumplimiento de fallos de tutela y medidas provisionales radicadas en la Secretaria de Salud Departamental, en una gestión articulada interinstitucionalmente en el que juega un papel fundamental las actividades realizadas por las EPS en pro de la garantía de los derechos de los usuarios.

En el marco de las competencias definidas en el Decreto 4107 de 2011, modificado por el Decreto 1432 de 2016, está el formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública y promoción social en salud, así como el control de los riesgos provenientes de las enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades, razón por la cual, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá a través del servicio de Atención al Ciudadano (SAC), se tiene como prioridad la atención a la población Caqueteña en su insatisfacción frente al servicio de atención en salud con ocasión a las competencias de los prestadores de servicios de salud, procurando dentro de los términos de oportunidad brindar solución a los casos adidos a través de procesos de atención y resolución de PQR, dentro de lo establecido en el Decreto 1757 de 1994, la Ley 190 de 1995, la Circular 009/96, Circular Externa 008/2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, la Constitución Política de Colombia de 1991 y sus reformas, la Ley 715 de 2001, la Ley 1438/1, la Ley 1952/2019 y el Decreto 1166 de 2016.

Es así, que normativamente se ha construido el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) a través de un modelo flexible en su implementación por parte de las Direcciones Territoriales de Salud, de tal manera que atienda a las particularidades del proceso de transformación de las Instituciones de Salud en salvaguarda de los atributos de calidad en atención del servicio a los usuarios establecido en el Decreto 1011/06 compilado en el Decreto 780 de 2016, con el cual se pretende vigilar y aportar para favorecer los procesos de toma de decisiones por parte de prestadores y usuarios así como en la construcción de los medios más adecuados de protección y promoción de los derechos de las personas y el plan de mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios en la perspectiva del desarrollo institucional de las instituciones prestadoras de Servicios de Salud – IPS y Empresas sociales del Estado ESE, con ocasión al Decreto 780 de 2016 y la Circular 012 de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de IVC con la finalidad



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
NIT. 800.091.594-4

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



de alcanzar para el usuario seguridad, experiencia y efectividad en los procesos de atención en salud.

En consecuencia, se ha logrado evidenciar la falta de respuesta oportuna a requerimientos elevados tanto por los Prestadores de Servicios de Salud como por los usuarios del Sistema de Salud, generando el accionar por vía constitucional hacia el prestador con vinculación directa de la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá en obediencia al objeto de atención "servicios de salud" y las competencias de IVC de la Entidad Territorial, requiriéndose mediación oportuna entre el usuario y el prestador que permita minimizar el riesgo del accionar judicial y/o, hacer el seguimiento a los fallos judiciales que de las tutelas se deriven cuya finalidad obedece al mejoramiento de la prestación de servicios de salud en el Departamento.

En cumplimiento de lo anterior, para el año 2021 se recibieron y atendieron 1567 PQRD relacionadas con el acceso al sistema de salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios para acceso efectivo, el otorgamiento de certificaciones de discapacidad, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud, la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores, y la inadecuada prestación del servicio de salud que afectan su oportunidad, continuidad o integralidad, estos últimos requiriendo un mayor seguimiento y accionar por parte de la Entidad, como es el caso de aquellas PQRs que representan un riesgo inminente para la vida o integridad de las personas, de acuerdo a lo establecido en la Circular 08 de 2018 expedida por la Supersalud y del cual se debe hacer el respectivo reporte en el aplicativo dispuesto por esa entidad para ello.

Teniendo en cuenta lo anterior y la importancia del funcionamiento del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) a cargo de la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud, se evidenció la necesidad de formalizar el funcionamiento de esta área para que coadyuve con los procesos y procedimientos de competencia del ente territorial respecto a la atención y canalización de las PQRs en salud de los ciudadanos, esto como respuesta conjunta a la Política de Participación Social en Salud, para lo cual, se requiere disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros, en aras de dar cumplimiento a las actividades de obligatorio cumplimiento como Inspección Vigilancia y Control, garantizar la atención a los usuarios en salud, así como también dar respuesta a los requerimientos de las Entidades de Control (Procuraduría, Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social y Contralorías), contribuyendo con ello en la disminución de las acciones judiciales entre ellas las acciones constitucionales de tutela.

Por lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental Caquetá: "PACTO SOCIAL POR EL DESARROLLO DE NUESTRA REGIÓN", Línea estratégica: Inclusión social para la reconciliación y equidad. Componente: Prestación de servicios de salud e inspección, vigilancia y control. Sector: Salud y Protección. Indicador de Bienestar: Porcentaje de población afiliada al sistema de salud y Esperanza de vida. Metas Producto: 1. Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. 2. Servicios de inspección, vigilancia y control. 3. Servicio de auditoría y visitas inspectivas. 4. Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias. 5. Servicios de evaluación, aprobación y seguimiento, de acuerdos de reestructuración de pasivos para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y, 6. Servicios de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud; lo que derivó la construcción del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, CON APOYO A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, ARTICULADO CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2022 DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**", radicado en el Banco de Proyectos Departamental con el código **2021006180106**.

Expuesto lo anterior, se evidencia la necesidad de contar con un profesional en el área del Derecho, a fin de monitorear el cumplimiento en las IPS públicas y privadas del Departamento frente a los atributos de calidad en la atención de la población usuaria, población PPNA y población adscrita a las competencias de la SSDC con ocasión a PQRs, fallos de las Acciones Constitucionales de tutela e Incidentes de Desacatos en los que se accione y/o vincule la Secretaría de Salud Departamental, así como el proyectar las respuestas de derechos de petición, requerimientos de los diferentes órganos de control y demás, asumiendo su trámite procesal desde su notificación hasta su culminación con la prestación de servicios de salud, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de funcionamiento código **2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-21-1.2.1.0.00-19-1903-1903028-190302800-2021006180106** y habiendo remitido desde la Secretaría de Salud Departamental la presente necesidad al área competente para la aprobación y publicación en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II de



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
NIT. 800.091.594-4

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



vigencia 2022.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de apoyar las actividades anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en el área del Derecho, titulado y con tarjeta profesional vigente, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado adjunto que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea en el área del Derecho titulado, en ejercicio y con tarjeta profesional vigente.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que se necesita de una persona natural, requiere de un abogado titulado, en ejercicio, especializado y con mínimo 24 meses de experiencia profesional contada desde la fecha de graduación.

1.1.2. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado durante la vigencia 2019, 2020 y 2021 los servicios de profesiones en las diferentes áreas, con honorarios desde \$4.200.000 teniendo en cuenta el nivel de educación del profesional y experiencia del mismo respectivamente, mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150/2007.

1.1.3. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Ejecutar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a través de la oficina del Servicio de Atención al Ciudadano – SAC, de acuerdo a la función de la inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá y con la finalidad del mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud en esta jurisdicción, le corresponderá tramitar toda las peticiones, quejas, reclamos y denuncias que realicen las personas con ocasión al derecho fundamental a la salud, asimismo, realizar el seguimiento a las acciones constitucionales que se presenten en contra de la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente contrato corresponde a contratar los servicios profesionales en el área del Derecho para que, en articulación con el Coordinador de Participación Social en Salud de la Dirección Técnica de Desarrollo de Servicios, realicen el proceso de implementación del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) Departamental,



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA

NIT. 800.091.594-4

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



garantizando con ello la atención, direccionamiento y resolución de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias en Salud "PQRS" que sean radicadas ante la Secretaría de Salud Departamental por los diferentes órganos de control y la ciudadanía en general, así como realizar el monitoreo y seguimiento a los sistemas de información y Atención al Usuario "SIAU" de las I.P.S., E.A.P.B. y E.S.E. del Departamento y finalmente proyectará los planes de mejora que sean ordenados en aras de mejorar la prestación de servicios de salud con los diferentes actos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Servicios de Administración de Salud	Servicios de Evaluación de Sistemas de Salud	85101707

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Acompañar los procesos de convocatorias a los diferentes espacios de participación en salud a los que haya lugar.
- Promocionar y divulgar los deberes y derechos en salud a los ciudadanos y usuarios del SAC.
- Realizar la proyección de respuestas a los diferentes requerimientos recibidos por cualquiera de los medios de comunicación por parte de los usuarios del SGSSS dentro del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Salud Departamental.
- Establecer los planes de mejora y realizar seguimiento a los mismos, cuando las IPS del Departamento sea renuentes en el incumplimiento de las insatisfacciones, quejas o reclamos expuestos por los usuarios.
- Realizar seguimiento a los fallos de las Acciones Constitucionales de Tutela e Incidentes de Desacato en los que la Secretaría de Salud Departamental sea vinculada o accionada con ocasión a la prestación de servicios de salud.
- Monitorear el cumplimiento de las actividades a realizar por parte de los SIAU de las IPS públicas del Departamento de Caquetá
- Resolver dentro de los términos establecido las PQRS que le sean asignadas en las diferentes plataformas (Infodocs, buzón web de la Gobernación del Caquetá, software de gestión de la Superintendencia Nacional de Salud, Correo Institucional de la oficina SAC).
- Proyectar y/o revisar de los diferentes documentos pertinentes al área jurídica que le sean asignados por el supervisor del contrato.

NOTA ACLARATORIA: En cada uno de los informes presentados por el contratista, se deberán describir las actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas y adicionalmente en CD anexo al informe, deberá presentar los soportes en el que se evidencie el cumplimiento de cada una de ellas, para lo cual, podrán implementar matrices, escaneo de documentos, entre otros, para los casos en los que aplique.

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar cuatro (04) informes durante el plazo contractual con las actividades descritas en el numeral 2.3; sin embargo, para el pago final deberá entregar, además de las obligaciones descritas en el numeral anterior, los siguientes productos.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
NIT. 800.091.594-4

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



ITEM	OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	ACTIVIDADES POR EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1	Entregar de manera proporcional a la ejecución del contrato, las acciones con las cuales se promocionaron y divulgaron los deberes y derechos en salud a los ciudadanos y usuarios del SAC.	4
2	Entregar de manera proporcional a la ejecución del contrato en medio magnético, el consolidado de las PQRDS recepcionadas por los diferentes medios de comunicación del SAC, a través de la base de datos organizadas para ello.	4
3	Entregar de manera proporcional a la ejecución del contrato en medio magnético, el consolidado de las respuestas proyectadas junto con el oficio recibido por el SAC de la Secretaría de Salud Departamental.	4
4	Entregar de manera proporcional a la ejecución del contrato en medio, el cumplimiento de los planes de mejora que se ordenaron y el seguimiento realizado a los mismos.	4
5	Entregar de manera proporcional a la ejecución del contrato, informe del seguimiento realizado a los fallos de tutela e Incidentes de Desacato en los que la Secretaría de Salud Departamental sea vinculada o accionada.	4
6	Entregar de manera proporcional a la ejecución del contrato, informe mensual del monitoreo realizado a los SIAU de las IPS públicas del Departamento de Caquetá.	4
7	Entregar de manera proporcional a la ejecución del contrato, pantallazo del aplicativo y/o software de gestión de la Superintendencia Nacional de Salud a cargo del SAC de la Secretaría de Salud Departamental.	4
8	Entregar de manera proporcional a la ejecución del contrato, pantallazo de la pestaña de "mis asignaciones" del aplicativo Infodocs	4
9	Entregar al finalizar la ejecución del contrato, un informe con las gestiones realizadas durante la relación contractual	1

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- 3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
- 4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
- 5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- 6) Presentar al supervisor del contrato, un informe por producto de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
- 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA COLOMBIANA
NIT. 800.091.594-4

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

9) Contribuir con la creación de estándares institucionales y la producción de información en salud del proceso del cual haga parte dentro de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.

10) Presentar mensualmente la cuenta de cobro con los documentos anexos para tal fin, establecidos por las Secretarías de Salud y Hacienda Departamental.

11) Coadyuvar con el diligenciamiento y ejecución de las metas trazadas en el plan de acción relacionada a su área funcional, en articulación con la Secretaría de Planeación Departamental y Secretaría de Salud Departamental siempre y cuando se relacione con el objeto contractual.

12) Responder a los requerimientos y solicitudes que se deriven de la actualización del documento del PAMEC Institucional.

13) Responder a los requerimientos y solicitudes que se deriven del Plan de Implementación del documento red.

14) Apoyar en las asistencias técnicas realizadas al personal responsable de los espacios de participación social en salud de las EAPB, EPS, IPS y Alcaldías Municipales del Departamento del Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1757 de 2015, Resolución 002063 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 307 de 2018 expedida por la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá.

15) Coadyuvar en la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección Desarrollo de Servicios de acuerdo a las acciones y competencias de la Dirección que sea requeridos.

16) Coadyuvar con la elaboración del respectivo informe de gestión de la Dirección Desarrollo de Servicios para el momento en el que se inicie el proceso de empalme con la nueva administración.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.5.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor sin superar como plazo máximo el 30 de diciembre de 2022.

2.5.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Departamento del Caquetá para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la Secretaría de Salud Departamental ubicada en la ciudad de Florencia.

2.5.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE.**

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: Cinco (04) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE.**



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA

NIT. 800.091.594-4

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)

2.5.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN; Origen de los Recursos: Propios de Libre destinación.

RUBRO:	2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-21-1.2.1.0.00-19-1903-1903028-190302800-2021006180106		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALE – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – CONTRATACIÓN TALENTO HUMANO		
CDP	2022091616	VALOR DEL CDP:	\$16.800.000
FECHA DE EXPEDICION	07/07/2022	FECHA VIGENCIA	31/12/2022
ACTIVIDAD 1	Realizar actividades de apoyo en la gestión de requerimientos de PQRD por parte del usuario.	PQRS	\$16.800.000
	TOTAL	VALOR	\$ 16.800.000

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto

2.5.5. Supervisión

SUPERVISIÓN
A quién el ordenador del gasto designe

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993** y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT. 800.071.594-4

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



2. La necesidad de competencias especializadas
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE.**

El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE.**

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
Profesional	24 meses

b. Formación:

Nivel educativo	Título
Profesional	Derecho

c. Acreditar Conocimientos en:

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE.**

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitu persona*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados a los abogados en las vigencias 2019, 2020, 2021 y para vigencia 2022.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015**, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT. 800.091.594-4

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 1072 de 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

ESPACIO EN BLANCO



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA

NIT. 800.091.594-4

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



N°	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO



7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la Oficina de Recursos Humanos una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se informa que no hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir

 <p>GOBERNACIÓN DE CAQUETA NIT. 800.091.594-4</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONRTATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</p>	
---	---	---

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.


 LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
 Secretaria de Salud

Concepto	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Revisión contractual	Leidy Johana Cruz Palencia	Directora Técnica de Contratación	
Revisión Jurídica	Viviana Medina Muñoz	Profesional Universitario	
Elaboró	Edwar Andrés Ríos Zunce	Director Técnico Desarrollo de Servicios de Salud	